

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 559 -2024-GRA/GRS/GR/OAL



VISTO: El Acta de Acuerdos "XXXVI Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS", de fecha 26 de abril de 2024; la Resolución Gerencial Regional de Salud Nro. 219-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, y Memorandum Nro. 009-2024-GRA/GRS/GR-OAL, documento 7002502 y expediente 4324897.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA, *Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", crean el "Grupo Comando - PLAN MIL" y dictan otras disposiciones*.

Que, el artículo 3° de la glosada Resolución Ministerial establece como conformación del "Grupo Comando - PLAN MIL" a los siguientes integrantes: a) Un/a representante del Despacho Ministerial, quien lo preside; b) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; c) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Salud Pública; d) Un/a representante de la Secretaría General; e) Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; f) Un/a representante de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional; g) Un/a representante de la Dirección General de Operaciones en Salud; h) Un/a representante de la Dirección General de Personal de la Salud; i) Un/a representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información; j) Un/a representante de la Oficina General de Comunicaciones; k) Un/a representante del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Que, el numeral 25 del Acta de Acuerdos "XXXVI Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS", acordó: *"Conformar un grupo de trabajo regional presidido por el Gerente /Director Regional de Salud en su calidad de Autoridad Sanitaria Regional, a fin de que conduzca, implemente, monitoree y reporte el desarrollo del Plan Mil y coordine directamente con el GRUPO COMANDO MIL del MINSA (...)"*.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud Nro. 219-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, se resolvió conformar el Grupo de Trabajo Regional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para la implementación del PLAN MIL, el mismo que estará conformado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, así como por el Coordinador del Área de Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.



Que, estando a lo señalado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA y los acuerdos establecidos en el Acta de Acuerdos XXXVI - Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS corresponde, en la misma lógica, conformar el grupo de trabajo regional.

Que, de conformidad con el documento de VISTOS y tomando en consideración los argumentos expuestos, resulta pertinente derogar la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 219-2024-GRA/GRS/GR-OEDP, de fecha 13/05/2024, en uso de las facultades conferidas en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867, Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-2023-Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR** el Grupo de Trabajo regional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para la implementación del PLAN MIL, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Presidente:

- Gerente Regional de Salud

Miembros:

- Jefe/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
- Jefe/a de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
- Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática
- Director/a de Salud de las Personas

ARTÍCULO 2° DEROGAR la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 219-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, que conforma el Grupo de Trabajo Regional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para la implementación del PLAN MIL, el mismo que estará conformado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva



de Planeamiento y Desarrollo y por el Coordinador del Área de Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.



ARTÍCULO 3° DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO..... (4....) Días del mes de JUNIO..... del año 2024.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARR/ESZ



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 46719 - RNE 46139